

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MÉRITOS

CM-MEN-20-2015

OBJETO: REALIZAR EL DISEÑO, APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS, TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS PARA MEDIR LOS NIVELES DE SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO Y DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LOS CIUDADANOS, EN RELACIÓN CON LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LA ENTIDAD POR MEDIO DE LA UNIDAD DE ATENCION AL CIUDADANO

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$102.199.827) IVA incluido.

“De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el SECOP página Web dirección <http://www.colombiacompra.gov.co>, Entidad: Ministerio de Educación Nacional, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo interactivo.”

CM-MEN-20-2015@mineducacion.gov.co

Bogotá D. C., Julio de 2015

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Este documento constituye un borrador del pliego de condiciones y su publicación en www.colombiacompra.gov.co no compromete al Ministerio de Educación Nacional a mantener el contenido de los mismos ni a dar apertura al proceso.

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente pliego, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta, deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la propuesta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir al Ministerio de Educación Nacional de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

I. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación Nacional pone a disposición de los interesados el borrador del Pliego de Condiciones para la selección del contratista.

El objeto del Contrato es REALIZAR EL DISEÑO, APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS, TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS PARA MEDIR LOS NIVELES DE SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO Y DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LOS CIUDADANOS, EN RELACIÓN CON LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LA ENTIDAD POR MEDIO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están o estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de selección de Concurso de Méritos, teniendo en cuenta el objeto contractual.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y **DEL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 850 DE 2003**, El Ministerio de Educación Nacional invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

C. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional – CAN Bogotá D.C. Subdirección de Contratación, de lunes a viernes entre 8:00 A.M., y 5:00 P.M Unidad de Atención al Ciudadano.
Correo Electrónico CM-MEN-20-2015@mineducacion.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación **CM-MEN-20-2015**; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Ministerio de Educación Nacional por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Ministerio de Educación Nacional debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

D. IDIOMA

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente.

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma.

E. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del

Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 7144 de 2014, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización: Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C. P. C. Artículo 65)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso

F. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: se debe convertir la moneda a dólar norteamericano y posteriormente convertirlo a pesos colombianos con Tasa de cambio representativa del mercado, de fecha de cierre del año fiscal inmediatamente anterior.

NOTA: para la presentación de la información financiera se debe utilizar el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

G. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre Uno (1) de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. En caso que sean secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

ADJUDICACIÓN	Es la decisión final del Ministerio de Educación Nacional, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Ministerio de Educación Nacional y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada al Ministerio de Educación Nacional por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. PRESTACIÓN DE SERVICIO A CONTRATAR

A. DESCRIPCIÓN

El Ministerio de Educación Nacional dando cumplimiento a la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, establecida en la Ley 872/03 y en el Decreto 4485/09 y en el Modelo ISO 9001/08 en el año 2005, estableció el Sistema de Gestión de la Calidad como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios. Como producto de este sistema, se creó el Manual del Sistema Integrado de Gestión que establece una serie de mecanismos de evaluación, para fortalecer la democratización, transparencia y moralidad de la actuación administrativa. Dentro de estas evaluaciones se encuentran: “Evaluación por los clientes. Una vez por año, se realizan las encuestas de Satisfacción, las cuales están orientadas a los clientes directos del MEN (Entidades Territoriales, Instituciones de Educación Superior) y al ciudadano usuario de los servicios del MEN. Estas encuestas miden la percepción de los clientes con respecto a la forma en que satisfacemos sus necesidades a través de las características de los servicios. La encuesta es coordinada por la Unidad de Atención al Ciudadano” (numeral 3.8.2 del Manual).

La Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional” en su artículo 11 indica cuál es la información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento de la entidad obligada, entre los que se cuenta la evaluación de los servicios que realiza al ciudadano y/o cliente del Ministerio.

“Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva” y establece en el literal que (...) e) Todos los informes de gestión, evaluación y auditoría del sujeto obligado”.

Adicionalmente, y no menos importante resulta la existencia del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano, liderado por Planeación Nacional y que establece una serie de lineamientos mínimos que permiten a las entidades evaluar sus servicios y hacer el análisis transversal sobre sus resultados y, lo más importante, que los planes de acción y los lineamientos puedan ser enriquecidos por cada entidad, logrando poder tomar las medidas preventivas y correctivas a los hallazgos detectados mediante la aplicación de estas encuestas y así poder obtener un nivel de satisfacción mayor con las prestación de servicios que el ministerio de Educación Nacional ofrece en la actualidad.

El Decreto 5012 de 2009 en su artículo 34 numeral 34.8 párrafo segundo, indica que una de las funciones de la Secretaria General del Ministerio de Educación es “*efectuar mejoramiento continuo del modelo de atención al ciudadano con la aplicación de estrategias que permitan construir y aplicar soluciones efectivas, consolidar la cultura de servicio al interior del Ministerio y fortalecer la prestación del servicio hacia el ciudadano*”. Por ello desde el año 2006 la Unidad de Atención al Ciudadano ha venido liderando la medición de los servicios y trámites que realiza el Ministerio por medio de Encuestas.

Sin embargo, dichos formularios se han utilizado en los últimos 9 años y no han sufrido ningún proceso de actualización, por lo que se requiere su revisión y modificación para que se ajusten a las normas técnicas y a los nuevos lineamientos establecidos por Planeación Nacional a través del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano.

De acuerdo con lo anterior, la Unidad de Atención al Ciudadano ha venido liderando la evaluación de los servicios del Ministerio desde el año 2006 y se hace necesario continuar realizando esta evaluación para darle cumplimiento a la Ley 1712 de 2014, a la política de calidad del Ministerio, al Modelo Integrado de Planeación y Gestión y acercarse al Programa Nacional de Servicio al Ciudadano.

B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se estableció con base en los estudios de mercado realizados a través de cotizaciones y el cual arrojó como resultado un valor de **CIENTO DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$ 102.199.827) IVA incluido**, este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP N° 99715 expedido el 2015/03/13 Unidad/Subunidad Ejecutora 22-01-01- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- GESTION GENERAL. Vigencia Presupuestal: Actual, Estado: Generado, Tipo: Gasto. Fuente: Nación, Recurso 10, Situación Fiscal CSF, posición catálogo de Gasto A-1-0-2-14 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS.

C. FORMA DE PAGO

El valor destinado a esta contratación se pagará de la siguiente forma:

- 1) Un primer pago correspondiente al 30% del valor total del contrato a la entrega de los resultados de la prueba piloto y de los formularios definitivos aprobados por el Ministerio
- 2) Un segundo pago correspondiente al 20% a la entrega de las encuestas realizadas y aprobadas por el supervisor del contrato, el cual no será inferior al 50% del número mínimo de encuestas a entregar.
- 3) Un tercer pago correspondiente al 20% a la entrega de las encuestas realizadas y aprobadas por el supervisor del contrato, el cual no será inferior al 80% del número mínimo de encuestas a entregar.
- 4) Un último pago correspondiente al 30% a la entrega de la totalidad de las encuestas realizadas y la entrega total de productos,

Nota: En el evento que el contratista no pueda cumplir con el número máximo de encuestas a realizar, el contratista deberá por lo menos haber realizado el cien (100%) por ciento del mínimo de encuestas, es decir, 834. Tal condición es requisito para el desembolso del último pago.

Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de la factura o documento equivalente previa aprobación por parte del supervisor del contrato; así como, la verificación de los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, A.R.L y de aportes parafiscales (SENA, I.C.B.F. y Caja de Compensación Familiar) de acuerdo certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal según corresponda y factura o cuenta de cobro).

Todo pago está sujeto a la disposición de la Programación Anual Mensualizada PAC del Ministerio de Educación Nacional.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será inicio hasta el 30 de diciembre de 2015 contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

D. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá, realizar las encuestas Online o telefónicas en sus instalaciones garantizando que abarque la totalidad de la población objetivo en el territorio nacional; a excepción de las encuestas personales las cuales se realizarán en las Instalaciones del Ministerio de Educación Nacional Calle 43 No. 57-14 Bogotá (Unidad de Atención al Ciudadano).

Domicilio Contractual: Bogotá D.C

E. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La contratación del presente objeto se hará mediante proceso de Concurso Público de Méritos Abierto, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 2 Numeral 3 de la Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Además las normas nacionales que le sean aplicables, siempre y cuando éstas no se opongan a las garantías básicas que deben reunir los procesos de contratación estatal.

F. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos y se introducen modificaciones, dentro de las modalidades de selección de contratistas señala en su Artículo 2, numeral 3, el Concurso de Méritos, como modalidad prevista para la selección de interventores o proyectos mediante convocatoria pública, utilizando para el efecto, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes.

El Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, y parcialmente la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, señala las disposiciones generales sobre dichas materias y establece que para la selección de interventores, se puede adelantar un Concurso de Méritos abierto; es decir, sin precalificación.

El Ministerio de Educación Nacional teniendo en cuenta el objeto y las condiciones a contratar, y para obtener los servicios de interventoría descritos en los estudios previos, ha adoptado como modalidad de selección el Concurso de Méritos Abierto.

El presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a esta modalidad El Ministerio de Educación Nacional seleccionará la propuesta más favorable para celebrar el contrato, la que presente la mejor calidad teniendo en cuenta que se requiere de un grupo interdisciplinario de profesionales que aporten su capacidad intelectual para la obtención de los objetivos propuestos, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.

G. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

El servicio a contratar se encuentra codificado conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas de la siguiente forma:

Código UNSPSC 80141501 Producto: Análisis de Mercados

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	14	15	01

Código UNSPSC 80141510 Producto: Encuestas telefónicas para investigaciones de mercado

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	14	15	10

Código UNSPSC 80141511 Producto: Encuestas impresas para investigaciones de mercado

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	14	15	11

Código UNSPSC 80141512 Producto: Encuestas para investigaciones de mercados en el lugar

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	14	15	12

Código UNSPSC 80141514 Producto Encuestas por correo electrónico para la investigación de mercados.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	14	15	14

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Dada la cuantía estimada del proceso se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación“.

Por lo anterior, para que se ordene la apertura del proceso de selección limitado a MIPYMES, se deberá:

A más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de concurso de méritos, las MIPYMES podrán presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYME acreditando la condición de MIPYMES, a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial, además deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Para abrir el proceso limitado a MIPYMES se deberá:

Haber recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYMES.

Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de las MYPIMES que manifestaron interés.

Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos precedentes, se expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes; en caso contrario, se abrirá el proceso sin limitaciones, salvo las propias de Ley.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 correspondientes a la capacidad jurídica y la capacidad financiera; y en la experiencia de la firma en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3., así:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	
1	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
2	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
3	CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO		CUMPLE / NO CUMPLE

Los requisitos habilitantes serán verificados en el RUP o directamente por El Ministerio de Educación Nacional cuando la información no se encuentre completa en éste, para lo cual, los proponentes deberán aportar la información exigida en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, según sea el caso.

NOTA: La información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta para que ésta **sea considerada en la verificación preliminar como habilitada o no habilitada.**

Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, así:

A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Ministerio de Educación Nacional también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o RECHAZA las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

1. **Carta de presentación de la propuesta** debidamente suscrita por la persona facultada. No se aceptarán sellos o firmas escaneadas, según formato del pliego de condiciones.
2. Manifestación de interés Mipymes.

3. Carta de información para propuestas conjuntas, si es el caso.
4. **Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con máximo treinta (30) días calendario de expedición anteriores a la fecha del cierre y/o documento legal idóneo.

Si se trata de un proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal del proponente singular, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal.
6. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
7. Garantía de seriedad de la oferta del 10% del valor establecido para el presente proceso.

Para garantizar la seriedad de la oferta, cada oferente debe constituir a favor del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, NIT 899.999.001-7 una garantía de seriedad de la oferta a FAVOR DE ENTIDADES OFICIALES por cualquiera de los métodos admitidos para este criterio de conformidad con las reglas establecidas por el Decreto 1082 de 2015; si esta es una póliza, deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. El valor de la garantía deberá ser por la suma equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. La vigencia mínima debe ser por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección; en todo caso el amparo de la garantía de seriedad de la oferta deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampare la actividad contractual, para lo cual, el Ministerio de Educación Nacional, requerirá a los proponentes para que realicen la ampliación de los plazos de la vigencia, de ser el caso.

Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes, en este caso, debe quedar claro en la garantía los integrantes del consorcio o unión temporal y su participación en el mismo.

Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del día siguiente, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la Entidad se abstendrá de evaluar la oferta y será causal de rechazo.

NOTA: El objeto de la garantía deberá indicar: “Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del concurso de Méritos CM-MEN-20-2015, cuyo objeto es: “REALIZAR EL DISEÑO, APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS, TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS PARA MEDIR LOS NIVELES DE SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO Y DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LOS CIUDADANOS, EN RELACIÓN CON LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LA ENTIDAD POR MEDIO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.”

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, El Ministerio, se reserva la facultad, de exigir al oferente clasificado en segundo (2º) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para El Ministerio.

8. **Certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales.** Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social expedida por el Revisor Fiscal de la compañía, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en la que conste que la sociedad ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago y planilla donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

9. **Registro Único Tributario – RUT,** del proponente, singular o cada uno de los integrantes si el proponente es Unión temporal o Consorcio.
10. **Registro Único de Proponentes – RUP** del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Con vigencia máxima de 30 días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso contractual y constancia de firmeza del RUP tanto para el proponente singular como de cada uno de los miembros de la estructura plural.
11. En el caso de consorcios o uniones temporales, el documento de conformación de acuerdo con el formato suministrado en el presente proceso de selección, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
12. El Ministerio consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales. No obstante con la propuesta se podrán anexar dichos certificados.
13. Certificación expedida por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad se encuentre obligada a tener esta figura, o que los estatutos de la sociedad así lo determinen, o suscrita por el contador de la sociedad donde certifique que la misma tiene la calidad de Micro, Pequeña o Mediana Empresa MIPYME, en caso de que la empresa tenga este tamaño de conformidad con la Ley, lo anterior a efectos de dirimir empates de acuerdo con los señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando, éste no sea verificable en el RUP.
14. Certificado expedido por la oficina del trabajo de la respectiva zona donde se acredite el cumplimiento de lo establecido en el literal a, del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, y

declaración irrestricta de mantener vinculado este personal durante como mínimo un lapso igual a la duración del contrato, lo anterior a efectos de dirimir empates de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

15. Aportar el documento de compromiso anticorrupción debidamente suscrito por el proponente.

NOTA 1: Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

NOTA 2: En caso de unión temporal o consorcio, cada integrante deberá presentar las anteriores certificaciones o documentos.

NOTA 3: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

B. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, para verificar la capacidad financiera del oferente se requiere la siguiente información:

CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP)

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el Ministerio de Educación Nacional, calculados según los datos financieros del año inmediatamente anterior en el Registro Único de Proponentes, es decir, estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2014 registrados en el RUP.

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

NOTA 2: El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho a solicitar al proponente la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente.

NOTA 3: En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2014, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportados en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio RUP.

DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana.
- b) Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado de la fecha de cierre de año fiscal del país de origen. Para el

efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

- c) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia. los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero –IFRS, y deberán encontrarse **DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS**. También podrán, a opción de la empresa extranjera, tomar la información de los estados financieros preparados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia – COLGAAP.
- d) El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).
- e) En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado ó de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como **CUMPLE- NO CUMPLE**; los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

NOTA: Tales indicadores se requirieron con base al respectivo análisis del sector, el cual se tomó como referente para la determinación de los siguientes requerimientos, y así garantizar pluralidad de oferentes.

INDICADOR	CRITERIO
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A $\geq 1,2$ VECES
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL $\leq 75\%$.
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A ≥ 0.7 VECES
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A $\geq 0\%$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A $\geq 0\%$

➤ **IL = INDICE DE LIQUIDEZ**

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

IL = Índice Liquidez
 AC = Activo corriente
 PC = Pasivo corriente

PROPONENTE SINGULAR - PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El índice de liquidez presentado debe ser mayor o igual a $\geq 1,2$ veces.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El índice de liquidez será el resultado de dividir la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual $\geq 1,2$ veces.

NOTA ACLARATORIA: en el caso que el proponente presente en su información financiera que la cuenta pasivos corrientes sea igual a cero (0), el proponente será habilitado puesto que no presenta ningún pasivo corriente.

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

PROPONENTE SINGULAR - PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq \text{al } 75\%.$$

El endeudamiento deberá ser menor o igual \leq al 75%.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\sum \text{PASIVO TOTAL}}{\sum \text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq \text{al } 75\%.$$

El nivel de endeudamiento será el resultado de dividir la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria del activo total de cada uno de ellos, el cual deberá ser menor o igual \leq al 75%.

➤ **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

PROPONENTE SINGULAR PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

$$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}} \text{ Deberá ser } \geq 0.7 \text{ veces.}$$

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

La razón de cobertura de intereses para el caso de proponentes plurales será el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural dividido la sumatoria de los gastos de intereses de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural y el resultado deberá ser mayor o igual a ≥ 0.7 veces.

NOTA ACLARATORIA: en el caso que el proponente presente este indicador (RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES) y sea cero (0) **O INDETERMINADO**, el proponente será habilitado puesto que no presenta ninguna obligación financiera.

➤ **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Según el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.3. (“Requisitos Habilitantes contenidos en el RUP”) numeral 4 **“CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** - Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado”.

- a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

PROPONENTE SINGULAR - PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}} \times 100$$

$$\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo será el resultado de dividir la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes y sobre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, respectivamente.

NOTA: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

C. CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA HABILITANTE (CUMPLE / NO CUMPLE)

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, es decir permitirá determinar si la propuesta cumple o no cumple con las condiciones para participar, lo cual permitirá habilitar o rechazar la propuesta y en caso de habilitarse proceder a la verificación de los demás requisitos habilitantes y la aplicación de criterios o factores de ponderación.

1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) (HABILITA O NO HABILITA)

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección, vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta.

El proponente o cada uno de los integrantes de las estructuras plurales, deberá presentar con su propuesta el certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se certifique su inscripción, en el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el proponente y cada uno de los integrantes de las estructuras plurales deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, para tal efecto, deberán acreditar su inscripción mediante la presentación del el certificado de inscripción, calificación, y clasificación en el RUP, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso de selección y podrán encontrarse inscritos en la clasificación solicitada. Este certificado debe estar vigente y en firme para la fecha del cierre del proceso.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC, como se indica a continuación:

Código UNSPSC 80141501 Producto: Análisis de Mercados

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	14	15	01

Código UNSPSC 80141510 Producto: Encuestas telefónicas para investigaciones de mercado

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	14	15	10

Código UNSPSC 80141511 Producto: Encuestas impresas para investigaciones de mercado

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	14	15	11

Código UNSPSC 80141512 Producto: Encuestas para investigaciones de mercados en el lugar

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	14	15	12

Código UNSPSC 80141514 Producto Encuestas por correo electrónico para la investigación de mercados.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	14	15	14

El proponente nacional, o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, o los integrantes de una estructura plural, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes en una de las clasificaciones relacionadas en este acápite.

En el evento que la propuesta se presente por una estructura plural, cada uno de los integrantes deberá cumplir con la clasificación exigida por el MEN para el proceso de selección, según la norma que lo cobije.

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por disposición legal debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

2. CONDICIONES MÍNIMAS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (HABILITA O NO HABILITA)

El proponente, deberá acreditar hasta dos (2) contratos cuyo objeto o alcance u obligaciones o actividades principales se relacionen con LA REALIZACION DEL DISEÑO, APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS, TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS PARA MEDIR LOS NIVELES DE SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

El valor sumado de los contratos acreditados deben ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto destinado para el contrato en mención expresado en SMMLV a 2015.

Los contratos acreditados deben haber sido iniciados, ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

EXPERIENCIA REQUERIDA PARA UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS:

Para acreditar la experiencia de proponente Plural, el Consorcio o Unión Temporal, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Cada uno de los integrantes de la estructura plural deberá acreditar por lo menos un contrato con este objeto: **REALIZAR EL DISEÑO, APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS, TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS PARA MEDIR LOS NIVELES DE SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS**
2. El valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto destinado para el contrato en mención expresado en SMMLV a 2015
3. Los contratos acreditados deben haber sido iniciados, ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:

1. La experiencia del proponente debe ser registrada en el RUP. Sin embargo en el evento de no contar con la información requerida en el pliego, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar la respectiva experiencia.
2. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.
3. Para efectos de la verificación de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia, únicamente serán tenidos en cuenta aquellos que se encuentren registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP).
4. El MEN se reserva el derecho verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.
5. Para efectos de la verificación de la experiencia, si el proponente relaciona más de dos (2) contratos, sólo se tendrán en cuenta los dos (2) primeros, de conformidad con el orden en que fueron incorporadas en el formato de experiencia del proponente.
6. Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán presentar las certificaciones respectivas, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:
 1. Nombre de la empresa Contratante
 2. Nombre del Contratista
 3. Si se trata de una estructura plural se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
 4. Número del contrato
 5. Objeto del contrato
 6. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
 7. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
 8. Valor las adiciones, si las hubo
 9. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente
 10. Cargo y firma de quien expide la certificación
 11. Indicación de las actividades realizadas
7. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.
8. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

9. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.
10. No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada.

Para aportar a la oferta certificaciones de contratos ejecutadas entre empresas de un mismo grupo o en situación de control, la certificación deberá estar firmada por el representante legal del cliente final o persona facultada, para ser calificada como válida.

No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación

NOTA: No se aceptarán auto-certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad a la que se le prestó los servicios.

El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA**.

3. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO

El interesado deberá remitir el esquema organizacional del equipo de trabajo que adelantará la presente consultoría, que debe considerar como mínimo: (i) un Director del proyecto y (ii) un coordinador de campo. Se entiende que una misma persona física no puede desempeñar en simultaneo dos roles distintos dentro de aquellos considerados como mínimos para el equipo de trabajo. Los requisitos mínimos de los integrantes del equipo son los siguientes:

TABLA 1. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROFESIONALES OFERTADOS

PROFESIONAL	FORMACION ACADEMICA	POSTGRADO (ESPECIALIZACIÓN)	EXPERIENCIA MINIMA
Director de Proyecto	Profesional en economía o en ingeniería o estadística o administración o psicología, con	Ciencias sociales o mercadeo o estadística o administración o economía o en áreas relacionadas con medición y análisis de datos , investigación de mercados o manejo de información	De mínimo 29 Meses de experiencia profesional en dirección de proyectos o en procesos relacionados directamente con el objeto del contrato
Coordinador de campo	Profesional en economía o ingeniería o estadística o administración o psicología con experiencia validada en ciencias sociales o mercadeo o estadística o economía o en áreas relacionadas con medición y análisis de datos, investigación de mercados o manejo de información	No aplica	De mínimo 25 Meses de Experiencia profesional relacionada directamente con el objeto del contrato

Para los anteriores perfiles y para efectos de verificación y evaluación, el proponente deberá adjuntar a la propuesta las hojas de vidas con los soportes respectivos del personal requerido.

NOTA: Los títulos provenientes del exterior, deberán presentarse debidamente convalidados según la normatividad vigente.

Conforme al art. 229 del Decreto Ley 019 de 2012, la experiencia del personal solicitado se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. No obstante se verificará la matrícula profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de la misma a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso tal que alguno de los profesionales no cumpla los requisitos de la Tabla 1, se considerará que no se cuenta con el Equipo de Trabajo mínimo requerido y no cumplirá con los requisitos mínimos habilitantes y no pasará a la fase de evaluación de las ofertas.

En complemento, es pertinente aclarar que solamente serán tenidos en cuenta los títulos académicos de los integrantes del equipo de trabajo que se encuentren debidamente soportadas mediante diplomas y certificaciones de las instituciones educativas. Los diplomas y certificaciones expedidas en el extranjero deben presentarse con el debido reconocimiento oficial.

Las certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales presentados para el cumplimiento de este requisito habilitante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa
- Dirección de la empresa
- Teléfono de la empresa
- Nombre del profesional
- Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos)
- Cargo desempeñado
- Tiempo de vinculación (DIA – MES- AÑO), inicio y término.
- Funciones realizadas
- Firma de la persona competente

Para acreditar la formación académica se requiere:

- Diploma o acta de grado.
- Copia de la matrícula profesional en el caso de ser necesaria.
- Certificado de vigencia de la matrícula.

NOTA: el MEN podrá verificar los soportes de hoja de vida de los miembros del “Personal Mínimo” y toda la documentación aportada de cada proponente con el fin de corroborar su veracidad.

El MEN podrá requerir las aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o documentos correspondientes. En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados para determinar la experiencia del equipo gerencial las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, el MEN tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el primer mes del año como mes de inicio y el último mes del año como mes de finalización.

El equipo de trabajo que será objeto de habilitación será el mismo equipo objeto de calificación y/o evaluación.

Los contratos o certificaciones de experiencia de los integrantes del equipo de trabajo con los cuales se habilite al proponente, **NO** serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje a los miembros del equipo. En consecuencia, en las ofertas el proponente deberá señalar qué contratos deben tenerse en cuenta para habilitar a cada profesional del equipo de trabajo. En caso que el

proponente no precise tal información, el MEN tomará los primeros contratos o certificaciones en orden ascendente de foliación, incluidos en la propuesta, que cumplan con los requisitos señalados anteriormente y hasta los años requeridos como experiencia para cada profesional. La asignación de puntaje será contabilizada a partir de la certificación siguiente a la última tomada para habilitar al proponente.

Si dos o más proponentes presentan la misma persona como miembro del “Personal Mínimo” ninguno de los proponentes podrá modificarlo y el proponente será RECHAZADO.

La experiencia se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o en su defecto desde la fecha de recepción del grado, para lo cual deben anexar el documento que lo acredita tomando como parámetro año de trescientos sesenta (360) días.

Para efecto de contabilizar los años de experiencia mínima de cada uno de los perfiles, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

En el caso que la experiencia específica sea certificada por los proponentes que los postulen, deben anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados y documentos que permitan al Ministerio validar la experiencia de tal forma que no se constituya una auto certificación (se permite adjuntar certificaciones del cliente final y/o documentos no confidenciales de los proyectos). En todo caso el Ministerio de Educación Nacional podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

4. SOFTWARE O PLATAFORMA PROPIA PARA EL ENVIÓ DE ENCUESTA ONLINE (HABILITA O NO HABILITA).

El proponente deberá contar con un software o aplicativo de conformidad con el anexo técnico. Con el fin de poder realizar las encuestas *on line* y suministrar información en tiempo real de la aplicación de los formularios

VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007¹, “en los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores”.

A su vez el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 establece “La entidad estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo”, por lo cual para el presente proceso de selección se han definido los siguientes factores, en donde se distribuyen un total de MIL (1000) puntos posibles de asignación:

La valoración de las propuestas se fundamentará en una evaluación técnica que permita identificar las condiciones idóneas tanto a nivel de experiencia como de propuesta de desarrollo del estudio, de manera tal que se garantice la consecución de los objetivos planteados.

A nivel técnico se evaluará la experiencia específica de la persona natural o jurídica, la experiencia específica del equipo de trabajo propuesto todo de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, se da puntaje a la propuesta con componente nacional.

Experiencia adicional específica del Proponente: Es aquella directamente relacionada con el objeto a contratar, que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a la entidad valorar la idoneidad de los proponentes, en exceso de la mínima habilitante.

Experiencia adicional y específica del equipo de trabajo: Es aquella que se acredite con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad de aquél.

Adicionalmente se establece dentro de los criterios de calificación de las propuestas el incentivo en la contratación establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 respecto del factor de ponderación legal de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, que se relaciona en el presente insumo.

En ese orden de ideas los factores de selección establecidos por el Ministerio para seleccionar la propuesta de mejor calidad son los siguientes:

TABLA DE CALIFICACIÓN DE LOS FACTORES PUNTUABLES

CRITERIOS DE EVALUACION		PUNTAJE
Calidad	Experiencia del proponente	300
	Experiencia del equipo de trabajo	500
Apoyo a la industria Nacional		200
TOTAL		1.000

1. CALIDAD

1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (300 PUNTOS)

¹ por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley [80](#) de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

CRITERIOS	PUNTAJE
Experiencia específica adicional del Proponente: Se asignarán 100 puntos por cada contrato adicional al mínimo exigido, suscrito, iniciado y terminado en los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de selección. El proponente deberá acreditar claramente en su oferta cuáles contratos aporta para demostrar la experiencia específica mínima y cuáles contratos acredita la experiencia adicional puntuable, so pena de no otorgar el puntaje correspondiente.	300 puntos
SUBTOTAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	300 PUNTOS

Cada contrato debe ser de mínimo seis (6) meses de duración, las Notas Comunes a la Experiencia habilitante aplican también para las certificaciones de experiencia adicional.

1.2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (500 PUNTOS)

CARGO	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA	PUNTAJE
Director del proyecto	Por cada año de Experiencia adicional a la mínima requerida como habilitante, se le otorgará 100 puntos. Hasta un máximo de 300.	300
Coordinador de campo	Por cada año de Experiencia adicional a la mínima requerida como habilitante, se le otorgará 100 puntos. Hasta un máximo de 200.	200
TOTAL		500

El **Proponente** determinará de acuerdo a su experiencia y el volumen de formularios a realizar el personal que requiere para cumplir con el objeto del contrato.

Se evaluará únicamente el personal presentado en la relación de profesionales asignados al proyecto, el cual debe corresponder al número de requeridos. Cualquier cambio de personal durante la ejecución de la consultoría, deberá ser previamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.

El Ministerio de Educación Nacional verificará la experiencia relacionada en las hojas de vida para así determinar la veracidad de los datos. Para tal efecto, los profesionales deberán allegar las certificaciones que acrediten su experiencia, expedidas por la empresa contratante, en la que conste, las fechas de inicio y fin de la asesoría y el objeto del contrato, incluidas las actividades.

Toda la información presentada por las empresas es suministrada bajo la gravedad del juramento y su inexactitud podrá acarrear el rechazo de la **Oferta** y la denuncia a que haya lugar.

La experiencia del personal se empezará a contar a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con el artículo 229 de la decreto 019 de 2012, la cual debe estar certificada por la respectiva institución de educación superior.

Para aquellas profesiones que por Ley requieran de tarjeta profesional para su ejercicio deberán anexarla.

Además, deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

1. Cuando se hayan desarrollado actividades de manera simultánea en varios proyectos o contratos, se contabilizará la experiencia por una sola vez, sin traslapes.

2. La formación académica y estudios de posgrado, deberán acreditarse con la copia del título correspondiente y la correspondiente tarjeta o registro profesional, en los casos exigidos por la Ley.
3. Los títulos académicos provenientes del exterior, deberán encontrarse debidamente convalidados.
4. La experiencia deberá acreditarse aportando certificaciones, acta de liquidación de contratos.
5. El personal que se proponga debe tener la dedicación requerida y en caso de la dedicación que requiera el proyecto

NOTA: Se requiere que el contratista mantenga el personal ofertado y evaluado dentro del proceso de selección, de manera que el personal presentado en la propuesta debe ser el mismo que desarrolle el contrato, por lo tanto, si se requiere cambiar alguna de las personas, en la ejecución del contrato, es necesario contar con la previa autorización del Supervisor del Contrato y debe tener el mismo perfil, o superior al requerido en el proceso de selección.

En el caso que la experiencia específica sea certificada por los proponentes que los postulen, deben anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados y documentos que permitan al Ministerio validar la experiencia de tal forma que no se constituya una auto certificación (se permite adjuntar certificaciones del cliente final y/o documentos no confidenciales de los proyectos). En todo caso el Ministerio de Educación Nacional podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Las certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales presentados para el cumplimiento de este requisito deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa
- Dirección de la empresa
- Teléfono de la empresa
- Nombre del profesional
- Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos)
- Cargo desempeñado
- Tiempo de vinculación (DIA – MES- AÑO), inicio y término del profesional.
- Funciones realizadas del Profesional.
- Firma de la persona competente
- Duración del Proyecto para el cuál fue contratado el Profesional

2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **diez (10) puntos** y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. Del Decreto 1082 de 2015, que establece:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.1: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes”.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, concordante con lo indicado en el citado Decreto 1082 de 2015.

Si los bienes y servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación de componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos, para obtener el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad	200
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	100
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras	50

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales de colombianas o por residentes de Colombia. Lo anterior será verificado del RUP para personas jurídicas.

Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso. Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.

Para el efecto correspondiente se verificará contra el Certificado de Cámara y Comercio para las sociedades, y cédula de ciudadanía para persona natural, igual requisito aplica para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: Para el efecto el proponente deberá allegar certificación en la cual conste que ofrece bienes, servicios de origen nacional y que se trata de oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, sin perjuicio de los requerimientos y verificaciones que la entidad considere necesario realizar para el efecto.

PROPUESTA ECONÓMICA (NO DA PUNTAJE)

El Proponente debe incluir en su Oferta un sobre con el título Oferta Económica. La oferta económica presentada en medio magnético debe estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia, según el siguiente procedimiento:

La propuesta económica deberá cumplir los requisitos previstos en el pliego de condiciones y no dará derecho a puntaje alguno.

La revisión de la oferta económica se realizará según lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que señala:

Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento de Concurso de Méritos: Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

(...)

3. La entidad estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.

4. La entidad estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato
5. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.
6. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la entidad estatal debe declarar desierto el proceso de contratación.

NOTA GENERAL: Solo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico).

SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El Ministerio de Educación Nacional adjudicará el contrato al proponente que haya presentado mayor puntaje en la evaluación y se haya llegado a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, para lo cual dejarán constancia del mismo y el contrato le será adjudicado a este Proponente, de lo contrario el Ministerio de Educación Nacional declarará el Proceso de Contratación desierto.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. El MEN seleccionará el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de Experiencia Adicional del Proponente.
2. Si el empate persiste, se seleccionará el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de Experiencia Adicional del Equipo de Trabajo.
3. En caso de que exista empate entre una propuesta nacional y una extranjera, se preferirá la propuesta nacional, de conformidad con el artículo 2 de la ley 816 de 2006.

Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia. Lo anterior será verificado del certificado del RUP para personas jurídicas. Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.

De igual manera, en aplicación a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993, el párrafo del artículo 1° de la ley 816 de 1993 modificado por el artículo 51 del Decreto ley 019 de 2012, se otorgará el tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- i. Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país. Dicha circunstancia será verificada en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.

- ii. Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud de principio de reciprocidad
4. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mi pymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mi pymes nacionales.
5. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá, siempre que cumpla los siguientes requisitos:
 - i. Que este conformada por al menos una Mipyme nacional que tenga un participación de por lo menos el 25%; ii. Que la Mipyme aporte mínimo el 25% de la experiencia presentada en la oferta. iii. Que ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
6. Si persiste el empate, se preferirá al proponente que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en la condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, debe cumplir los siguientes requisitos:
 - i. Que el integrante del oferente que acredite que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. ii. Que el integrante del oferente aporte mínimo el 25% de la experiencia presentada en la oferta. Tal circunstancia deberá ser acreditada en la propuesta con la presentación de una certificación expedida por la oficina de trabajo respectiva, y con la declaración bajo gravedad de juramento del representante legal donde conste que dicho personal fue contratado con por lo menos un año de anterioridad y que lo mantendrá por un lapso igual al de la contratación.
7. Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente el MEN, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:
 - i. Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario. ii. El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

NOTA: La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la oferta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

VIII. OFERTA

A. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en el presente pliego, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección **XIV**, y acompañadas de los documentos soportes, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección **XII A** del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, El Ministerio de Educación Nacional las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Ministerio de Educación Nacional publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato respectivo.

La oferta debe estar foliada de forma consecutiva desde el número uno (1) y contendrá la siguiente información:

- Sobre 1 – Información general y requisitos habilitantes (Jurídicos y financieros) original y 1 copia.
- Sobre 2 – Técnico. Requisitos habilitantes técnicos y Oferta técnica aspectos calificables.
- Sobre 3 – Oferta económica. Debidamente sellado.

Lo anterior de acuerdo con los formatos establecidos en el pliego de condiciones y cada sobre debe venir rotulado de la siguiente manera:

<p>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Calle 43 N° 57-14 - CAN Edificio Ministerio de Educación Nacional piso 1°, Subdirección de Contratación. UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. VENTANILLA 8 CONCURSO DE MERITOS – CM-MEN-20-2015 ORIGINAL (PRIMERA O SEGUNDA COPIA) NOMBRE DEL PROPONENTE: _____ CIUDAD: _____ DIRECCIÓN COMERCIAL: _____ TELÉFONO: _____ FAX: _____</p>

<p>Adicionalmente el proponente debe entregar una copia de la propuesta en medio magnético en formato PDF, esta copia deberá venir en un solo archivo.</p>
--

Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto original. Igualmente, en caso de que existan diferencias entre el texto impreso de la propuesta y el medio magnético de la misma se tomará en cuenta lo señalado en el texto impreso.

No se aceptará propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso de selección para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de fax, correo electrónico, Internet o cualquier otro medio telemático.

La carta de presentación de la propuesta (**FORMATO N° 1**) debe llevar la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

El Ministerio ha dispuesto de la ventanilla 8 de la Unidad de Atención al Ciudadano, para la entrega y recibo de las propuestas. Es de exclusiva responsabilidad del proponente entregar las propuestas antes de la hora establecida en el cronograma, en dicho lugar.

B. ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos deben presentarse en el siguiente orden:

- Carta de presentación (**VER FORMATO N° 1**)
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal
- Documentos jurídicos
- Documentos financieros
- Documentos de la propuesta técnica
- Documentos de la propuesta económica
- Formatos

C. MODIFICACIÓN

Cuando el proponente quiera adicionar documentos a su oferta, una vez la haya entregado, puede hacerlo antes del cierre del proceso de selección, en original y dos (2) copias, en sobres separados marcados de igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la propuesta, adicionándole la leyenda "ANEXO A LA PROPUESTA PRINCIPAL". Los sobres deben ser entregados antes de la fecha y hora límite de cierre; EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, dejará constancia de esta circunstancia.

D. RETIRO

El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito dirigido a la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional, con una antelación no inferior a dos (2) días hábiles previos al vencimiento del plazo previsto en el presente proceso de selección para el cierre y entrega de propuestas. En tal caso, en la diligencia de entrega de propuestas no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada, de lo cual se dejará constancia en el acta de la citada diligencia.

No se permitirá el retiro parcial de documentos de las propuestas.

E. CIERRE

El concurso de méritos se declarará cerrado y en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta la fecha y hora que indica el cronograma, en el Ministerio de Educación Nacional, Oficina de Atención al Ciudadano, ubicado en la calle 43 N° 57-42 – CAN primer piso, entregándolas personalmente o por su representante.

Se entiende por hora de cierre, la hora oficial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio tomada de la página www.sic.gov.co <http://horalegal.sic.gov.co/>.

A continuación del cierre del concurso, en el mismo sitio, se procederá en acto público a la apertura de las propuestas. De todo lo ocurrido en el acto de apertura de propuestas se elaborará un acta, la cual será suscrita por los funcionarios autorizados y por los asistentes al acto de cierre y publicada en la página Web <http://www.colombiacompra.gov.co>.

F. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección **VI** del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes. No se podrá subsanar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha del cierre del proceso.

El Ministerio de Educación Nacional publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección **VI**.

G. EVALUACIÓN

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En el acto de apertura se designará un comité evaluador para la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas.

El término de evaluación podrá ser prorrogado en los términos que la ley lo permita.

Las verificaciones y evaluaciones presentadas por cada uno de los integrantes del comité, serán consolidadas por la Subdirección de Contratación en un acta de evaluación, la cual será publicada en www.colombiacompra.gov.co

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El Ministerio de Educación Nacional efectuará el estudio de las propuestas, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

En caso de presentarse ambigüedades, discrepancias o incongruencias en las propuestas, dentro del plazo de evaluación de las mismas se podrá solicitar al proponente las aclaraciones pertinentes, el cual deberá responderlas por escrito, en un plazo no mayor al fijado en el requerimiento. En todo caso, **el oferente con su respuesta no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta**. El Ministerio de Educación Nacional hará la interpretación final en forma autónoma, pero motivada, y a su juicio podrá rechazar la propuesta, si persistieren las ambigüedades, discrepancias o incongruencias sobre aspectos sustanciales de la misma.

PREVALENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Prevalecerá lo expresado en el pliego de condiciones, las adendas, y las aclaraciones sobre cualquier condicionamiento o salvedad expresado en las propuestas

PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación se publicará el día señalado en el cronograma y los informes de evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los proponentes en la Subdirección de Contratación, y a través de la página Web <http://www.colombiacompra.gov.co>.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este pliego de condiciones no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta antes de la adjudicación, a menos que, hecho el requerimiento al Proponente por parte del Ministerio de Educación Nacional durante la etapa de evaluación de ofertas y hasta antes de la adjudicación, éste no envíe los respectivos documentos dentro del plazo fijado en el requerimiento o lo haga en forma tal que desatienda el aspecto sustancial del requerimiento, persistiendo en el incumplimiento de lo previsto en el Pliego de Condiciones.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

En desarrollo del principio de publicidad y debido proceso y de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, El Ministerio publicará durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual contendrá la calificación técnica y el orden de elegibilidad, para que los proponentes si así lo consideran pertinente presenten sus observaciones; estarán disponibles para los proponentes, la evaluación y sus anexos y las propuestas presentadas, en la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional ubicado en la calle 43 N° 57-42 – CAN.

Con la presentación de observaciones no se podrá mejorar la propuesta.

Las observaciones se deberán identificar, así:

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Calle 43 N° 57-14 - CAN
Bogotá, D. C.

Ref. Observaciones a la evaluación Concurso de Méritos **CM-MEN-20-2015**

Objeto del proceso de selección: _____

H. ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 2, 3,4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, se procederá de la siguiente forma:

Al proponente que tuvo obtuvo el primer orden de elegibilidad se le revisará la oferta económica y se verificará que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el presente proceso.

Revisará con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la interventoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si se llega a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato, de lo contrario se dejará constancia de ello y revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos indicados anteriormente, si se llega a un acuerdo se dejará constancia del mismo y se firmara el contrato.

Si no se llegará a un acuerdo con el oferente que obtuvo el segundo lugar de elegibilidad, se declarará desierto el proceso de contratación.

La adjudicación se realizará mediante acto administrativo motivado contra el cual no procede recurso alguno.

I. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Ministerio de Educación Nacional declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) Si no se llegare a un acuerdo con el oferente que obtuvo el segundo lugar de elegibilidad. (f) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

J. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Ministerio de Educación Nacional antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

K. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el Ministerio de Educación Nacional procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

L. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, el Ministerio de Educación Nacional rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- (a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes o cuando no se subsanen los mismos durante el término para subsanar establecido en la Ley.
- (b) Cuando el proponente o uno de los miembros del Consorcio o de la Unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley.
- (c) La presentación de varias propuestas para un proceso por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta para un mismo proceso.
- (d) Cuando un proponente haga parte directa o indirectamente de dos o más consorcios o uniones temporales.
- (e) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- (f) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- (g) Cuando el Ministerio de Educación Nacional compruebe que la propuesta contiene información o documentos que no guardan correspondencia con lo solicitada, previa verificación de la información correspondiente.
- (h) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, o se deje en un lugar distinto al indicado en este pliego.

- (i) Cuando el proponente persona natural, jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones.
- (j) Exceder el Plazo Oficial para la ejecución del contrato.
- (k) Cuando sobrepase el presupuesto oficial del presente proceso.
- (l) Si la Entidad comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados por hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la adjudicación, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.
- (m) Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte del Ministerio de Educación Nacional. El Ministerio de Educación Nacional, entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.
- (n) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
- (o) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración.
- (p) Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

IX. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.

COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	NO	SI
El Salvador	SI	NO INCLUYE VALOR	NO	SI
Guatemala	SI	NO INCLUYE VALOR	NO	SI
Honduras	SI	NO INCLUYE VALOR	NO	SI
Estados AELC(1)	SI	SI	NO	SI
Suiza	SI	SI	NO	SI
México	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina De Naciones	SI	SI	NO	SI

Estados AELC (1. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.)

De lo anterior se establece que el Ministerio de Educación Nacional como entidad estatal del Nivel Nacional se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales señalados en el cuadro anterior.

X. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se anexa la matriz de riesgos, la cual hace parte integral del presente pliego.

La matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

XI. GARANTÍAS

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por una cuantía equivalente diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento. La garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por una cuantía equivalente a 15% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y un (1) año más contado a partir de la terminación del contrato

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL MINISTERIO. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL MINISTERIO.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL MINISTERIO no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

NOTA: El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para EL CONTRATISTA y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente.

XII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato la efectuará la Asesora de la Unidad de Atención al Ciudadano de la Secretaría General, a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el Contrato, en la Ley, y en el Manual de Contratación de EL MINISTERIO, y hacer los requerimientos del caso y en especial:

- a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- b) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.
- c) Efectuar los requerimientos que sea del caso a **EL CONTRATISTA** cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
- d) Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran.
- e) Suscribir el acta de inicio.
- f) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por **EL CONTRATISTA**.
- g) Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.
- h) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
- i) Las demás funciones inherentes a la supervisión.

Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor, el ordenador de gasto designará uno nuevo, previa solicitud radicada ante la Subdirección de Contratación, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el oficio con la nueva designación se comunicará a las partes.

XIII. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones	21 de julio de 2015	SECOP – www.colombiacompra.gov.co Página web Entidad
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 22 al 28 de Julio de 2015 hasta las 05:00 pm	En físico en la instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, o al correo electrónico del proceso CM-MEN-20-2015@mineducacion.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	31 de julio de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite de manifestación de interés para limitar la convocatoria a MIPYMES	Del 22 de julio al 03 de agosto de 2015 hasta las 05:00 pm	En físico en la instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, o al correo electrónico del proceso CM-MEN-20-2015@mineducacion.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	04 de agosto de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	04 de agosto de 2015	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta las 5:00 pm del 10 de agosto de 2015	En físico en las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional o al correo electrónico del proceso CM-MEN-20-2015@mineducacion.gov.co
Respuesta a las observaciones y adendas	13 de agosto de 2015	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentación de propuesta técnica y económica y audiencia de cierre	Hasta las 10:00 am del 18 de agosto de 2015	Unidad de Atención al Ciudadano – 1 piso – Ministerio de Educación Nacional – CAN – Bogotá. Ventanilla 8.
Verificación de requisitos habilitantes	Del 18 al 21 de agosto de 2015	Ministerio de Educación Nacional
Publicación del informe de evaluación	24 de agosto de 2015	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación para presentación de observaciones al informe de evaluación	25 al 27 de agosto de 2015	SECOP – www.colombiacompra.gov.co Subdirección de Contratación.
Respuesta a las observaciones de la evaluación	01 de septiembre de 2015	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Revisión de coherencia y consistencia de la oferta económica del oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad	10: 00 AM del 02 de septiembre de 2015	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Salas 1er piso
Apertura sobre económico – Oferente calificado en segundo	11: 00 AM del 02 de septiembre de 2015	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Salas 1er piso

lugar. En caso de que se requiera		
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los tres días siguientes	www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los 2 días siguientes al recibo de la documentación para la suscripción.	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso
Entrega de garantías	Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato	Ministerio de Educación Nacional Unidad de Atención al Ciudadano
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días siguientes a la entrega de las garantías	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso

FORMATO N° 1 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Ministerio de Educación Nacional respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones y sus anexos de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que con la presentación de la propuesta estoy aceptando los riesgos establecidos en el proceso de la referencia.
7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Que no nos encontramos incursos en ninguno de los eventos identificados como constitutivos de conflicto de interés de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.
13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en

Persona de contacto		[Nombre]
Dirección		[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular
e-mail		[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma del Representante legal

Nombre.

FORMATO N° 2**CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS**

Bogotá D. C., ____ de _____ de 2015

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Ciudad

REF: CONCURSO DE MÉRITOS CM-MEN-20-2015

Apreciados Señores:

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado: _____, para participar en el concurso CM-MEN-20-2015 para el proyecto denominado _____ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de este consorcio será igual al plazo del contrato y tres (03) años más.
- 2.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

- 3.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
- 4.- El representante del consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____.
- 5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en ____ a los ____ días del mes de _____ de 2015

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO
C.C. No. _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSORCIO
C.C. No. _____

CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Bogotá D.C., ____ de _____ de 2015

Señores

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Ciudad

REF.: **CM-MEN-20-2015**

Apreciados Señores:

Los representantes _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada: _____, para participar en el **CM-MEN-20-2015**, para el proyecto denominado _____ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y tres (03) años más.
- 2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACIÓN

- 3 - La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

4.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____.

5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2015

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL
C.C. No. _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSORCIO
C.C. No. _____

FORMATO N° 3
PAZ Y SALVO PARAFISCALES

MODELO CERTIFICACIÓN DE APORTES

Yo _____, en calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal de la sociedad _____, con NIT _____, (o en nombre propio) identificado con cédula de ciudadanía No _____ de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la sociedad se encuentra al día en el cumplimiento del pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con sus empleados por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación.

Firma:
Tarjeta Profesional No _____
En calidad de: Revisor Fiscal o (Representante Legal)

Fecha _____

Nota: En caso de que la firma esté obligada por ley a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por la persona que se desempeñe como tal en la empresa.

**FORMATO N° 4
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

N°	No. DE CONSECUTIVO EN EL RUP	No. DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)	OBJETO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN EXPERIENCIA RELEVANTE	% PARTICIPACIÓN	VALOR (smmv) REPORTADO EN EL RUP

NOTA 1: Para acreditar la experiencia específica el Proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos y demás contenidos en el pliego de condiciones:

- El valor de los contratos en conjunto debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.
- Los contratos acreditados deben haber sido iniciados, ejecutados y terminados en un 100% a la fecha de cierre del presente proceso.
- Se tomará el valor de los contratos registrados en el RUP, los cuales son expresados en SMMLV.
- Los contratos para acreditar experiencia deberán constar en el RUP y corresponder a los señalados en el formato de experiencia.
- Se verificará que el contrato reportado corresponda a alguna de las clasificaciones requeridas en el pliego de condiciones y que corresponden al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (THE UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE) – **UNSPSC**, hasta el tercer nivel
- En caso de discrepancia entre el RUP y las certificaciones, primará la información registrada en el RUP

Firma representante legal o apoderado

1. (1) Indicar día, mes y año.

FORMATO N° 4.A

INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (PUNTUABLE)

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

N°	No. DE CONSECUTIVO EN EL RUP	N° DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)	OBJETO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN EXPERIENCIA RELEVANTE	% PARTICIPACIÓN	VALOR (s/mlmv) REPORTADO EN EL RUP

NOTA 1: Para acreditar la experiencia específica el Proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos y demás contenidos en el pliego de condiciones:

- El valor de los contratos en conjunto debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.
- Los contratos acreditados deben haber sido iniciados, ejecutados y terminados en un 100% a la fecha de cierre del presente proceso.
- Se tomará el valor de los contratos registrados en el RUP, los cuales son expresados en SMMLV.
- Los contratos para acreditar experiencia deberán constar en el RUP y corresponder a los señalados en el formato de experiencia.
- Se verificará que el contrato reportado corresponda a alguna de las clasificaciones requeridas en el pliego de condiciones y que corresponden al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (THE UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE) – **UNSPSC**, hasta el tercer nivel
- En caso de discrepancia entre el RUP y las certificaciones, primará la información registrada en el RUP

Firma representante legal o apoderado

(1) 1 Indicar día, mes y año.

FORMATO N° 5

INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PERSONAL

NOMBRES Y APELLIDOS:		1	2	3	4
TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD:					
DIRECCIÓN:					
TELÉFONO:					
ESTUDIOS REALIZADOS					
TÍTULO OBTENIDO					
INSTITUCIÓN					
FECHA DE GRADO					
EXPERIENCIA ESPECIFICA					
ENTIDAD CONTRATANTE	FUNCIONES	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	EXPERIENCIA EN MESES
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA CERTIFICADA					Σ

FIRMA DEL PROFESIONAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Se debe diligenciar la carta de compromiso según modelo de los pliegos de condiciones.

FORMATO N° 5.A

INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL (PUNTUABLE)

NOMBRES Y APELLIDOS:		5	6	7	8
TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD:					
DIRECCIÓN:					
TELÉFONO:					
ESTUDIOS REALIZADOS					
TÍTULO OBTENIDO					
INSTITUCIÓN					
FECHA DE GRADO					
EXPERIENCIA ESPECIFICA					
ENTIDAD CONTRATANTE	FUNCIONES	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	EXPERIENCIA EN MESES
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA CERTIFICADA					Σ

FIRMA DEL PROFESIONAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Se debe diligenciar la carta de compromiso según modelo de los pliegos de condiciones.

FORMATO N° 6 PROPUESTA ECONÓMICA

BOGOTA DC.,
FECHA: ___ ___ ___

REF: CONCURSO DE MÉRITOS CM-MEN-20-2015

Yo, _____ obrando en nombre (propio) o (en representación de), de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, por medio del presente escrito, presento oferta económica, así:

NOMBRE PROPONENTE: _____
INTEGRANTE N° 1: _____
INTEGRANTE N° 2: _____

Valor en pesos colombianos

TIPO DE ENCUESTA	PUBLICO OBJETO	CANTIDADES MAXIMAS	VR UNITARIO BASE	IVA 16%	VR UNITARIO TOTAL
ONLINE	SECRETARIAS DE EDUCACION	188		\$ -	\$ -
	IE PUBLICAS	222		\$ -	\$ -
	IE PRIVADAS	240		\$ -	\$ -
PERSONAL	ATENCION AL CIUDADANO	590		\$ -	\$ -
TOTAL LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS				\$ -	-
DESCRIPCION	CANTIDADES	VR UNITARIO BASE	IVA 16%	VR TOTAL	
Creación de los instrumentos a aplicar	2		\$ -	\$ -	
TOTAL OFERTA INCLUIDO IVA				\$ -	-

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

NIT o CC: _____
Identificación Razón social _____

NOTAS ACLARATORIAS

NOTA N° 1: Las ofertas se presentarán en pesos colombianos.

NOTA N° 2: El presente FORMATO debe ser diligenciado por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego.

NOTA N° 3: La propuesta económica deberá presentar todos los elementos requeridos por la entidad.

NOTA N° 4: Los precios unitarios ofertados no podrán ser superiores a los estimados por la entidad, y en todo caso el valor el total ofertado no podrá ser mayor el presupuesto estimado por la entidad so pena de rechazo

NOTA N° 5: En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el Ministerio de Educación Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base. .

NOTA N° 6: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

**ANEXO
MINUTA DEL CONTRATO**

CONTRATANTE	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
CONTRATISTA	_____
OBJETO	REALIZAR EL DISEÑO, APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS, TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS PARA MEDIR LOS NIVELES DE SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO Y DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LOS CIUDADANOS, EN RELACIÓN CON LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LA ENTIDAD POR MEDIO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
VALOR	\$ _____

Entre los suscritos _____ quién actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, en su calidad de _____ nombrado mediante Decreto Número _____, debidamente posesionado, facultado para contratar y quien en adelante, para los efectos del presente documento, se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES	<p>El Ministerio de Educación Nacional dando cumplimiento a la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, establecida en la Ley 872/03 y en el Decreto 4485/09 y en el Modelo ISO 9001/08 en el año 2005, estableció el Sistema de Gestión de la Calidad como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios. Como producto de este sistema, se creó el Manual del Sistema Integrado de Gestión que establece una serie de mecanismos de evaluación, para fortalecer la democratización, transparencia y moralidad de la actuación administrativa. Dentro de estas evaluaciones se encuentran: "Evaluación por los clientes. Una vez por año, se realizan las encuestas de Satisfacción, las cuales están orientadas a los <u>clientes directos</u> del MEN (Entidades Territoriales, Instituciones de Educación Superior) y al <u>ciudadano</u> usuario de los servicios del MEN. Estas encuestas miden la percepción de los clientes con respecto a la forma en que satisfacemos sus necesidades a través de las características de los servicios. La encuesta es coordinada por la Unidad de Atención al Ciudadano" (numeral 3.8.2 del Manual).</p> <p>La Ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional" en su artículo 11 indica cuál es la información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento de la entidad obligada, entre los que se cuenta la evaluación de los servicios que realiza al ciudadano y/o cliente del Ministerio.</p> <p><i>"Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva" y establece en el literal que (...) e) Todos los informes de gestión, evaluación y auditoría del sujeto obligado".</i></p> <p>Adicionalmente, y no menos importante resulta la existencia del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano, liderado por Planeación Nacional y que establece una serie de lineamientos mínimos que permiten a las entidades evaluar sus servicios y hacer el análisis transversal sobre sus resultados y, lo más importante, que los planes de acción y los lineamientos puedan ser enriquecidos por cada entidad, logrando poder tomar las medidas preventivas y correctivas a los hallazgos detectados mediante la aplicación de estas encuestas y así poder obtener un nivel de satisfacción mayor con las prestación de servicios que el ministerio de Educación Nacional ofrece en la actualidad.</p> <p>El Decreto 5012 de 2009 en su artículo 34 numeral 34.8 párrafo segundo, indica que una de las funciones de la Secretaria General del Ministerio de Educación es "<i>efectuar mejoramiento continuo del modelo de atención al ciudadano con la aplicación de estrategias que permitan construir y aplicar soluciones efectivas, consolidar la cultura de servicio al interior del Ministerio y fortalecer la prestación del servicio hacia el ciudadano</i>". Por ello desde el año 2006 la Unidad de Atención al Ciudadano ha venido liderando la medición de los servicios y trámites que realiza el Ministerio por medio de Encuestas.</p> <p>Sin embargo, dichos formularios se han utilizado en los últimos 9 años y no han sufrido ningún proceso de actualización, por lo que se requiere su revisión y modificación para que se ajusten a las normas técnicas y a los nuevos lineamientos establecidos por Planeación Nacional a través del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, la Unidad de Atención al Ciudadano ha venido liderando la evaluación de los servicios del Ministerio desde el año 2006 y se hace necesario continuar</p>
------------------------	--

	realizando esta evaluación para darle cumplimiento a la Ley 1712 de 2014, a la política de calidad del Ministerio, al Modelo Integrado de Planeación y Gestión y acercarse al Programa Nacional de Servicio al Ciudadano.																		
CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:	REALIZAR EL DISEÑO, APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS, TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS PARA MEDIR LOS NIVELES DE SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO Y DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LOS CIUDADANOS, EN RELACIÓN CON LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LA ENTIDAD POR MEDIO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO																		
CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES:	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</p> <p>Obligaciones para la revisión y diseño de la encuesta de satisfacción</p> <ol style="list-style-type: none"> Entregar un plan de trabajo indicando la metodología general y un cronograma de las actividades a desarrollar dentro de los primeros cuatro (4) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá. El cronograma de las actividades deberá ser presentado en detalle identificando con claridad el resultado y los productos entregables, así mismo presentará las fechas de entrega de los productos principales. <p>El plan de trabajo será la guía para el seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales; por tanto, deberá ser lo suficientemente claro y preciso.</p> <ol style="list-style-type: none"> Elaborar dos (2) instrumentos para la prueba piloto uno para encuestas on-line o telefónica y otro para encuestas personales. Presentar a los Viceministros o sus Delegados, y a la Subdirección de Desarrollo Organizacional, y a la Jefe de la Unidad de Atención al ciudadano, a través del supervisor del contrato los instrumentos de evaluación para su aprobación. Planear el operativo de la muestra de la prueba piloto de la encuesta. Hacer prueba piloto Elaborar los formularios definitivos a ser aplicados en las encuestas Elaborar los instrumentos de evaluación definitivos a aplicar de acuerdo con el objeto del contrato a los siguientes públicos objetivo <table border="1" data-bbox="581 919 1349 1150"> <thead> <tr> <th>TIPO DE ENCUESTA</th> <th>ENCUESTAS POTENCIALES MÍNIMAS A REALIZAR</th> <th>ENCUESTAS POTENCIALES MÁXIMAS A REALIZAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Secretarías de educación</td> <td>94</td> <td>188</td> </tr> <tr> <td>IE Públicas</td> <td>150</td> <td>222</td> </tr> <tr> <td>IE Privadas</td> <td>120</td> <td>240</td> </tr> <tr> <td>Atención al ciudadano</td> <td>470</td> <td>590</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>834</td> <td>1240</td> </tr> </tbody> </table> <ol style="list-style-type: none"> Actualizar las bases de datos que le entrega el Ministerio de Educación Nacional Elaborar y presentar informes de resultados, a la supervisión del contrato, y a los comités de Secretaría General, Viceministerios y Directivos con la Ministra. Asistir a las diferentes reuniones que estipule y establezca el Ministerio de Educación Nacional y el supervisor del contrato con el fin de, revisar, la ejecución del contrato como novedades que se puedan presentar del mismo. Realizar los informes que solicite el MEN en respuesta a los requerimientos que realicen los entes de control, directivas y el supervisor del contrato. Disponer del soporte logístico, equipos de cómputo y comunicaciones, software aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, bases de datos y otros suministros que se requieren para el desarrollo de la aplicación y análisis de las encuestas.(ver anexo 2) Disponer de toda la infraestructura física y operativa para cumplir con el objeto del contrato. Establecer las técnicas para actualizar periódicamente la encuesta y capacitar a los funcionarios de la entidad en el uso del modelo, las bases de datos, la formulación de indicadores y demás temas relevantes para obtener el máximo provecho de los resultados del estudio. Elaborar la encuesta diaria que se debe aplicar en la Unidad de Atención al Ciudadano teniendo en cuenta los parámetros establecidos por el Programa Nacional de Servicio al ciudadano Realizar permanente seguimiento y mantener a su equipo de trabajo durante la ejecución del contrato Presentar el resultado de las encuestas de acuerdo con las diferentes variables establecidas en los formularios para los servicios que presta el Ministerio de educación Nacional. <ol style="list-style-type: none"> Definición de políticas y normatividad. Distribución de Recursos Financieros Desarrollo de Proyectos. Asistencia Técnica Trámites de Aseguramiento de calidad en la Educación Superior. 	TIPO DE ENCUESTA	ENCUESTAS POTENCIALES MÍNIMAS A REALIZAR	ENCUESTAS POTENCIALES MÁXIMAS A REALIZAR	Secretarías de educación	94	188	IE Públicas	150	222	IE Privadas	120	240	Atención al ciudadano	470	590	TOTAL	834	1240
TIPO DE ENCUESTA	ENCUESTAS POTENCIALES MÍNIMAS A REALIZAR	ENCUESTAS POTENCIALES MÁXIMAS A REALIZAR																	
Secretarías de educación	94	188																	
IE Públicas	150	222																	
IE Privadas	120	240																	
Atención al ciudadano	470	590																	
TOTAL	834	1240																	

- f. Suministro y divulgación de Información.
- g. Atención al ciudadano.

18. Presentar los resultados de las encuestas de acuerdo con las diferentes variables establecidas para esta evaluación.

Obligaciones para las Encuestas Secretarías de Educación, IE públicas y privadas.

1. Realizar tres intentos como mínimo por medio del tipo Online y si ninguno de estos es respondido se procederá a realizar las encuestas por medio telefónico, con los intentos que sean necesarios para garantizar por lo menos el mínimo de las encuestas a realizar para las secretarías de Educación, las Instituciones de Educación Superior Públicas y las Instituciones de Educación Superior Privadas.
2. Conservar y entregar las evidencias de los intentos realizados así como de los formularios diligenciados de las encuestas respondidas.
3. Enviar una relación diaria al supervisor del contrato, de las encuestas realizadas por **Secretarías de Educación, IE públicas y privadas**, con el tipo de encuesta realizada, (Online o telefónica) y tener reportes actualizados sobre el avance de proyecto y la relación para el pago al contratista.
4. Realizar las encuestas a partir de las bases de datos de Secretarías, IE Públicas, privadas, las cuales serán entregadas una vez firmada el acta de inicio del contrato por el supervisor del contrato.

Obligaciones para las encuestas para la Unidad de Atención al ciudadano.

1. Realizar 470 encuestas personales como mínimo o 590 como máximo a la ciudadanía que ingrese a la Unidad de Atención al Ciudadano.
2. Conservar y entregar las evidencias de los formularios diligenciados de la encuesta respondidas.
3. Enviar una relación diaria al supervisor del contrato, de las encuestas realizadas, con el fin de realizar el avance de proyecto y la relación para el pago al contratista.
4. Realizar las entrevistas a los usuarios que se encuentren en la Unidad De Atención Al Ciudadano durante el tiempo programado en el cronograma de actividades.
5. Evaluar el ciclo completo del servicio de la unidad de Atención al Ciudadano

PRODUCTOS A ENTREGAR.

1. Instrumentos aprobados para cada público objetivo de acuerdo con los servicios prestados por el MEN
2. Instrumento de evaluación del servicio que se presta en la Unidad de Atención al Ciudadano (encuesta diaria)
3. Presentar un (1) informe mensual en forma impresa y magnética que detalle el avance de la ejecución y cumplimiento de las Obligaciones, los cuales deben ser aprobado por EL MINISTERIO para realizar el pago mensual.
4. Presentar el informe final de resultados de manera física y magnética a la terminación del plazo de ejecución del contrato; este informe debe contener mínimo:
 - Ficha técnica
 - Análisis y conclusiones
 - Recomendaciones
 - Síntesis grafica de los resultados (con tablas de soporte)
 - Determinación de expectativas y necesidades de los usuarios
 - Matriz de impacto (para detectar aspectos a mejorar)
 - Recomendaciones
 - Y los demás variables acordadas entre el supervisor del contrato y el contratista
5. Entregar la base de datos actualizada de los contactos efectivos

GENERALES:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar y apoyar a EL MINISTERIO en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato
4. Devolver a EL MINISTERIO, una vez finalizado la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Subdirección de Gestión Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
5. Colaborar con EL MINISTERIO en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del

	<p>Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.</p> <p>6. Utilizar la imagen de EL MINISTERIO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.</p> <p>1. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.</p>
<p>CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:</p>	<p>EL MINISTERIO se compromete a través del presente contrato a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar las reuniones que el contratista considere pertinente con el objetivo de facilitar y agilizar la creación de los insumos. 2. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance. 3. Realizar oportunamente los pagos de acuerdo con la forma establecida para ello en el presente contrato. 4. Designar al Supervisor del Contrato. 5. Informar a los diferentes Públicos objetivos la aplicación de las encuestas y la firma contratada para las mismas. 6. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.
<p>CLÁUSULA CUARTA. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:</p>	<p>Si para la ejecución del objeto del contrato fuera necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte de la CONTRATISTA, no se entenderá vinculado laboralmente al MINISTERIO. EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal contratado por el CONTRATISTA y el Ministerio de Educación Nacional relación laboral alguna.</p>
<p>CLÁUSULA QUINTA. PLAZO:</p>	<p>El contrato será hasta el 30 de diciembre de 2015, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>
<p>CLÁUSULA SEXTA. VALOR:</p>	<p>Para todos los efectos, el valor del presente contrato asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXoo) Incluido IVA.</p>
<p>CLÁUSULA SEPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</p>	<p>CDP N° 99715 expedido el 2015/03/13 Unidad/Subunidad Ejecutora 22-01-01- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- GESTION GENERAL. Vigencia Presupuestal: Actual, Estado: Generado, Tipo: Gasto. Fuente: Nación, Recurso 10, Situación Fiscal CSF, posición catálogo de Gasto A-1-0-2-14 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS, por valor de \$ 108.630.955.00., de los cuales se destinará la suma \$ _____ oo.</p>
<p>CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO:</p>	<p>El valor destinado a esta contratación se pagará de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Un primer pago correspondiente al 30% del valor total del contrato a la entrega de los resultados de la prueba piloto y de los formularios definitivos aprobados por el Ministerio 2) Un segundo pago correspondiente al 20% a la entrega de las encuestas realizadas y aprobadas por el supervisor del contrato, el cual no será inferior al 50% del número mínimo de encuestas a entregar. 3) Un tercer pago correspondiente al 20%. A la entrega de las encuestas realizadas y aprobadas por el supervisor del contrato, el cual no será inferior al 80% del número mínimo de encuestas a entregar. 4) Un último pago correspondiente al 30% a la entrega de la totalidad de las encuestas realizadas y la entrega total de productos, <p>Nota: En el evento que el contratista no pueda cumplir con el número máximo de encuestas a realizar, el contratista deberá por lo menos haber realizado el cien (100%) por ciento del mínimo de encuestas, es decir, 834. Tal condición es requisito para el desembolso del último pago. Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de la factura o documento equivalente previa aprobación por parte del supervisor del contrato; así como, la verificación de los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, A.R.L y de aportes parafiscales (SENA, I.C.B.F. y Caja de Compensación Familiar) de acuerdo certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal según corresponda y factura o cuenta de cobro). Todo pago está sujeto a la disposición de la Programación Anual Mensualizada PAC del Ministerio de Educación Nacional.</p>
<p>CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:</p>	<p>La Supervisión del presente contrato la efectuará JULIA INES BOCANEGRA ALDANA Asesora de la Unidad de Atención al Ciudadano de Secretaría General; a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, hacer los requerimientos del caso y en especial:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. b) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. c) Efectuar los requerimientos que sea del caso al CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. d) Informar al jefe inmediato sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por los representantes legales de las partes las correspondientes

	<p>modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran.</p> <p>e) Suscribir las actas de inicio, si a ello hubiere lugar.</p> <p>f) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por el CONTRATISTA.</p> <p>g) Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.</p> <p>h) Elaborar el informe final de gestión y el certificado de cumplimiento del objeto, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato.</p> <p>i) Las demás funciones inherentes a la supervisión.</p> <p>Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor, el ordenador de gasto designará uno nuevo, solicitud que deberá presentarse ante la Subdirección de Contratación, y el oficio con la designación se comunicará a las partes.</p>
CLÁUSULA DECIMA. GARANTÍAS:	<p>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el proponente que resulte adjudicatario deberá otorgar por cualquiera de los mecanismos enunciados en el nombrado apartado, amparar los siguientes riesgos:</p> <p>Garantía Única</p> <p>Las contenidas en el Estudio Previo</p>
CLÁUSULA PRIMERA. DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:	<p>El contrato no podrá ser cedido a ningún título por el CONTRATISTA sin la autorización expresa y escrita de EL MINISTERIO.</p>
CLÁUSULA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DEL MINISTERIO Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:	<p>De conformidad con los artículos 14, numeral 2, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que traten las precitadas normas.</p>
CLÁUSULA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	<p>Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y de la ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la misma norma, declaran por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato.</p>
CLÁUSULA CUARTA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES:	<p>EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que cumplirá con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, así como los parafiscales, a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar y en caso de incumplimiento, será responsable de las consecuencias y sanciones de ley.</p>
CLÁUSULA QUINTA. INDEMNIDAD DEL MINISTERIO:	<p>EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra EL MINISTERIO, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, EL MINISTERIO, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne al MINISTERIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, a EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y ésta última pagará todos los gastos en que EL MINISTERIO incurra por tal motivo.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD:	<p>Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información confidencial debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente Contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad, se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora, dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad se tendrá como levantado cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este Contrato, por un medio legal o cuando sea públicamente accesible por un medio legal o cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta Información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma.</p>

		<p>Parágrafo.- La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de confidencialidad, o bien durante 2 años, luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes; cualquiera de los dos que ocurra de último. En todo caso, estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.</p>
CLÁUSULA SEPTIMA. MULTAS:	DÉCIMA	<p>En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones para la ejecución del contrato a cargo de EL CONTRATISTA se impondrán multas sucesivas por un valor equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada hasta por la suma equivalente el 15% del valor del contrato.</p> <p>Para la aplicación de las multas una vez establecido por el Interventor el incumplimiento a las obligaciones del contrato solicitará al contratista las explicaciones y documentos que permitan evaluar su responsabilidad dentro de un término que corresponda con las características de la obligación incumplida. Una vez evaluada la respuesta de EL CONTRATISTA el supervisor procederá a dar traslado a EL MINISTERIO de la documentación consolidada sobre el asunto acompañada de su concepto EL MINISTERIO analizará la situación y tomará una determinación sobre la acción a seguir la cual comunicará al supervisor.</p> <p>Las anteriores multas no limitan o anulan las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar y la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas.</p> <p>La aplicación de las multas se hará mediante acto administrativo debidamente motivado expedido por EL MINISTERIO en la cual se expresaran las causas que dieron lugar a ellas. El pago de dichas multas no exonerará al contratista de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen del contrato incluyendo lo que no cubran las pólizas de seguros expedidas como consecuencia del perfeccionamiento del contrato.</p> <p>En el evento que EL CONTRATISTA no constituya las pólizas o no pague los derechos de publicación en DUC o entregue la totalidad de los documentos requeridos para la suscripción el cata de inicio, dentro del término señalado en el presente contrato o en los pliegos de condiciones de Selección CM-MEN-19-15, se le impondrá multas sucesivas hasta el 0,5% diario hasta que dé cumplimiento a la obligación.</p>
CLÁUSULA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA:	DÉCIMA	<p>En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA que impidan la terminación del contrato o conduzcan a la declaratoria de caducidad del contrato EL CONTRATISTA pagará a EL MINISTERIO una suma equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato como sanción penal Pecuniaria valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato</p> <p>La sanción penal pecuniaria se impondrá mediante resolución motivada el valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará de la garantía de cumplimiento y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.</p>
CLÁUSULA NOVENA. SOLUCIÓN CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	DÉCIMA DE	<p>Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.</p>
CLÁUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN:		<p>El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de su plazo. La liquidación se fundamentará en el informe final de gestión y certificado de cumplimiento del objeto del presente contrato suscritas por el interventor.</p>
CLÁUSULA PRIMERA. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:	VIGÉSIMA	<p>El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C</p>
CLÁUSULA SEGUNDA. NOTIFICACIONES:	VIGÉSIMA	<p>Para el Ministerio de Educación Nacional.- Calle 43-57-14</p> <p>Para el CONTRATISTA.- _____</p>
CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:	VIGÉSIMA	<p>Este contrato requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes. Para su ejecución del correspondiente registro presupuestal, de la aprobación de la garantía única por parte de EL MINISTERIO y de la verificación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales por parte de EL CONTRATISTA, incluidos sus obligaciones de seguridad social.</p>
CLÁUSULA CUARTA. LEGALIZACION:	VIGÉSIMA	<p>Como requisito de legalización se requiere por parte del CONTRATISTA, y dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, publicación en el Diario Único de Contratación, obligación que se entiende cumplida con la presentación del recibo de pago por dicho concepto.</p>